



RESOLUCIÓN No. 3540

(Tunja, 21 SEP 2011)

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA NO. 013 DE 2011, CUYO OBJETO ES COMPRA DE UNIDADES DE MEDICIÓN DE VARIABLES FISIOLÓGICAS, FARMACOLÓGICAS, ELECTROCARDIOGRÁFICAS, RESPIRATORIAS, DE PULSO Y PRESIÓN ARTERIAL EN ADOLESCENTES Y UNIDAD DE MEDICIÓN DE VARIABLES FISIOLÓGICAS, FARMACOLÓGICAS, ELECTROCARDIOGRÁFICAS, RESPIRATORIAS, DE PULSO Y PRESIÓN ARTERIAL EN ADULTOS CON DESTINO A LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de las facultades constitucionales y legales contenidas en el artículo 69 de la Constitución Política de 1991, Ley 30 de 1992, Acuerdo 074 de 2010, Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992, en su título III capítulo IV, establece que los Contratos que celebre las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se regirán por las normas de derecho privado, según la naturaleza de los Contratos.

Que mediante Acuerdo 074 de 2010, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992 e implementó el régimen de Contratación de la Institución.

Que en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución Rectoral 3409 del 05 de Septiembre de 2011, se ordenó la apertura de la Invitación Pública No. 013 de 2011, cuyo objeto es: COMPRA DE UNIDADES DE MEDICIÓN DE VARIABLES FISIOLÓGICAS, FARMACOLÓGICAS, ELECTROCARDIOGRÁFICAS, RESPIRATORIAS, DE PULSO Y PRESIÓN ARTERIAL EN ADOLESCENTES Y UNIDAD DE MEDICIÓN DE VARIABLES FISIOLÓGICAS, FARMACOLÓGICAS, ELECTROCARDIOGRÁFICAS, RESPIRATORIAS, DE PULSO Y PRESIÓN ARTERIAL EN ADULTOS CON DESTINO A LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA.

Que se publicaron en la página web de la Universidad, los Pliegos de Condiciones de la Invitación Pública No. 013 de 2011, para que en igualdad de oportunidades, los interesados presentaran sus propuestas y aplicando criterios de selección objetiva la Universidad escogiera la más favorable.





Que mediante acta de cierre de la Invitación Pública No. 013 de 2011, en el día y hora fijado para el efecto en el Pliego de Condiciones y posteriormente se levanto acta de apertura así:

- DIDACTICOS Y LIBROS DIDACLIBROS LTDA NIT 800.036.678-0

Que en reunión adelantada en la Dirección Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, los miembros del Comité de Contratación en sesión del Veinte (20) de Septiembre de 2011, acordaron que la propuesta presentada por DIDACTICOS Y LIBROS "DIDACLIBROS LTDA", no obstante ser la única presentada dentro de la Invitación Pública No. 013 de 2011, cumple con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones y satisface los intereses de la entidad, según concepto emitido por la Decanatura de la Facultad de Ciencias. Los resultados finales son los siguientes:

DIDACTICOS Y LIBROS DIDACLIBROS LTDA NIT 800.036.678-0

ESTUDIO JURIDICO	ADMISIBLE
ESTUDIO FINANCIERO	ADMISIBLE
ESTUDIO TÉCNICO (MÍNIMO)	ADMISIBLE
ESTUDIO DE EXPERIENCIA	ADMISIBLE
PRECIO	50 PUNTOS
EVALUACIÓN TÉCNICA	40 PUNTOS
TOTAL CALIFICACION	90 PUNTOS

Que los resultados de la calificación técnica fueron emitidos por el Comité Técnico que fue considerado para tal fin, quienes acompañaron el proceso aportando los conceptos técnicos, revisando, analizando observaciones e inquietudes técnicas al pliego de condiciones.

Por lo anterior y con base en los resultados que hacen parte integral de los documentos del proceso, y para dar cumplimiento al pliego de condiciones de la Invitación Publica No. 013 de 2011, el Comité de Contratación, recomienda al señor Rector de la Universidad, **CONTRATAR LA COMPRA DE UNIDADES DE MEDICIÓN DE VARIABLES FISIOLÓGICAS, FARMACOLÓGICAS, ELECTROCARDIOGRÁFICAS, RESPIRATORIAS, DE PULSO Y PRESIÓN ARTERIAL EN ADOLESCENTES Y UNIDAD DE MEDICIÓN DE VARIABLES FISIOLÓGICAS, FARMACOLÓGICAS, ELECTROCARDIOGRÁFICAS, RESPIRATORIAS, DE PULSO Y PRESIÓN ARTERIAL EN ADULTOS CON DESTINO A LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,** con el proponente:

PROPONENTE	NIT	PUNTAJE	VALOR ADJUDICADO (\$)
DIDACTICOS Y LIBROS DIDACLIBROS LTDA NIT	800.036.678	90.00	TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/LEGAL (\$349.160.000)



Lo anterior teniendo en cuenta que el proponente mencionado ha cumplido los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, y en virtud que ha sido admisible jurídica, financiera y cumple en los aspectos técnicos solicitados en el pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 013 de 2011 y además obtiene el puntaje para adjudicación del proceso.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR la Invitación Pública No. 013 de 2011, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA COMPRA DE UNIDADES DE MEDICIÓN DE VARIABLES FISIOLÓGICAS, FARMACOLÓGICAS, ELECTROCARDIOGRÁFICAS, RESPIRATORIAS, DE PULSO Y PRESIÓN ARTERIAL EN ADOLESCENTES Y UNIDAD DE MEDICIÓN DE VARIABLES FISIOLÓGICAS, FARMACOLÓGICAS, ELECTROCARDIOGRÁFICAS, RESPIRATORIAS, DE PULSO Y PRESIÓN ARTERIAL EN ADULTOS CON DESTINO A LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA", al proponente:

PROPONENTE	NIT	PUNTAJE	VALOR ADJUDICADO (\$)
DIDACTICOS Y LIBROS DIDAELIBROS LTDA NIT	800.036.678	90.00	TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/LEGAL (\$349.160.000)

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, elabórese por parte de la Oficina Jurídica, el respectivo contrato para ser suscrito por el contratante, ajustándolo a lo previsto por el Pliego de la Invitación Pública No. 013 de 2011 y la propuesta presentada por el proponente favorecido.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido en los términos establecidos en el artículo 44 y 45 del CCA.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja, a los

21 SEP 2011

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

Elaboró: Esperanza Galvis Bonilla
Profesional Universitario Oficina Jurídica
Revisó: Julián Ricardo Gómez Ávila
Jefe Oficina Jurídica